



## ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

**ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5 fracción III, 9, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 27 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano, Programa Sectorial de Desarrollo Rural 2019-2024 y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el periódico Oficial del Estado con fecha 10 de enero de 2022; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

### CONVOCATORIA

A las y los productores de los municipios dedicados a la producción de café en el Estado de Puebla, interesados en participar en el **Componente I. Recuperación de la Cafeticultura Poblana del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**; a fin de ser apoyados con insumos, herramientas, materiales, equipamiento e infraestructura para el manejo agronómico, propagación, beneficiado, almacenamiento, transformación y comercialización del café en el Estado de Puebla.

#### I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, será del 18 de abril al 17 de mayo del 2022 en días hábiles, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) o Modulo (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas; las cuales se harán del conocimiento oportuno a las y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Regionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

#### II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO

La cobertura del **Componente I. Recuperación de la Cafeticultura Poblana, del Programa "Recuperación del Campo Poblano"**, comprende los municipios dedicados a la producción de café en el Estado de Puebla (Anexo 3 de la presente Convocatoria), por lo que podrán participar las y los productores de dichos municipios que cumplan con lo establecido en el ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el



que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, y en la presente Convocatoria.

### III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Componente, se designa a la **Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Componente, se designa a la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del Componente, se designa a la **Dirección de Agricultura**, la **Dirección de Vinculación a los Mercados**, la **Dirección de Manejo de Suelo y Agua** y la **Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### VI. VENTANILLA (S) O MÓDULO (S) DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Las y los solicitantes deberán acudir a la Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención que corresponda al municipio del predio donde se aplicará el Apoyo.

### VII. CONCEPTOS DE APOYO

Los Conceptos de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, son los siguientes:

Conceptos de Apoyo	Descripción del Apoyo
Insumos, equipos o herramientas para el manejo agronómico del café	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un paquete de insumos para la producción de café, por Beneficiario (a)</li><li>• Un paquete de equipos o herramientas para el manejo agronómico del café, por Beneficiario (a)</li></ul>
Materiales e insumos para la propagación del café	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un paquete de materiales e insumos para el establecimiento de viveros de plantas de café, por Beneficiario (a)</li></ul>
Equipamiento para el beneficiado o almacenamiento de la cosecha de café	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un paquete de equipamiento para el beneficiado o almacenamiento de la cosecha de café, por Beneficiario (a)</li></ul>
Infraestructura y equipamiento para la transformación o comercialización del café	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un módulo para la transformación o comercialización del café, por Beneficiario (a)</li></ul>



Los Bienes o Apoyos disponibles serán los siguientes, mismos que deberán seleccionarse en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

Conceptos de Apoyo	Bienes disponibles	
Insumos, equipos o herramientas para el manejo agronómico del café	Paquete de Insumos para el manejo agronómico del café	
	Desbrozadora y paquete de herramienta para el manejo del cafetal	
	Mochila aspersora y paquete de herramienta para el manejo del cafetal	
Materiales e insumos para la propagación del café	Paquete de materiales e insumos para el establecimiento de viveros de plantas de café	
Equipamiento para el beneficiado o almacenamiento de la cosecha de café	Túnel de secado de hasta 20 m <sup>2</sup> y bolsas especiales para almacenamiento	
	Despulpadora de cilindro, equipo de fermentación, depósito de almacenamiento de agua y bolsas especiales para almacenamiento	
	Paquete de zarandas para secado de café y bolsas especiales para almacenamiento	
Módulos disponibles		
Infraestructura y equipamiento para la transformación o comercialización del café	Módulo para mortear café	Morteadora
		Criba
	Módulo para tostar café	Tostador profesional
		Molino de café
		Selladora de bolsas
		Báscula digital
	Módulo de evaluación de calidad de muestras	Tostador portátil para café
		Morteadora de muestras y rendimientos
		Juego de cribas para muestras de catación
		Higrómetro de granos

### VIII. REQUISITOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de las Reglas de Operación, las y los Solicitantes, personas físicas o morales, deberán presentar la Solicitud de Apoyo que se encuentra como Anexo 1 o 2, A y 3 de las Reglas de Operación, según corresponda, exhibiendo en original y copia simple para su cotejo los documentos que se indican, de acuerdo con lo siguiente:

DOCUMENTOS		Persona Física	Persona Moral
I	Identificación Oficial vigente del (la) Solicitante (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Constancia de Identidad expedida por la autoridad competente del Estado de Puebla.	SI	SI (Representante Legal)

*Handwritten signature*



DOCUMENTOS		Persona Física	Persona Moral
II	Documento actualizado de CURP del (la) Solicitante.	SI	SI (Representante Legal)
III	Comprobante de domicilio (recibo de pago de predial, telefonía fija, electricidad, agua o constancia de residencia o vecindado emitida por autoridad local o municipal con sello y firma), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud.	SI	No aplica
IV	Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio en los que se utilizará el apoyo, el cual podrá ser alguno de los siguientes: <b>a)</b> Título de Propiedad; <b>b)</b> Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios, Comunales o Resolución del Tribunal Agrario, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Agraria; <b>c)</b> Constancia de Posesión emitida por la o el Presidente del Comisariado Ejidal, la o el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, la o el Presidente Municipal, o autoridad competente; <b>d)</b> Documento que acredite la posesión derivada o precaria (Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo, entre otros) con dos testigos, adjuntando copia simple de las identificaciones de los firmantes. <b>e)</b> Nombramiento de albacea o heredero realizado por Juez competente o Notario Público (sucesión testamentaria o intestamentaria); <b>f)</b> Escritura Pública; y <b>g)</b> Otros que la legislación aplicable determine.	SI	SI
V	Acta constitutiva y sus modificaciones; estatutos, en su caso, debidamente protocolizados ante Notario o Fedatario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.	No aplica	SI
VI	Acta de Asamblea en la que se haga constar la designación del Representante Legal o el Poder Notarial que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica	SI
VII	Constancia de Situación Fiscal.	No aplica	SI

**NOTA.** En relación con el numeral IV de la Tabla que antecede, los documentos que no sean expedidos por Notario Público, inscritos en el Registro Público de la Propiedad, que no sean Resolución Judicial o bien aquellos que no estén señalados en el artículo 16 de la Ley Agraria, deberán incluir la leyenda: "...Se expide únicamente para los fines de las Reglas de Operación de los Programas del Campo Poblano", por lo que su uso para cualquier otro fin carecerá de valor. Para el caso del inciso d) del mismo numeral, los documentos referidos deberán acompañarse de copia simple de la documentación legal de posesión de quien cede la posesión derivada o precaria.

En cuanto al numeral III, el comprobante de domicilio no necesariamente debe coincidir con el nombre de la o el solicitante, solo será indicativo del domicilio actual.

Cuando el nombre de la Identificación Oficial no coincida plenamente con el nombre en la CURP, el o la solicitante podrá presentar de manera adicional una fe testimonial, constancia de identidad única, emitidas por una autoridad competente, donde se precise que el nombre corresponde a la misma persona.



## IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de Apoyo las y los Solicitantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria, así como lo establecido en los artículos 5, 6, 10 y 11 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, tomando en cuenta lo siguiente:

Contar con una superficie destinada a la producción de café de al menos 0.5 hectáreas.

Para los Conceptos de Apoyo **“Equipamiento para el beneficiado o almacenamiento de la cosecha de café”** e **“Infraestructura y equipamiento para la transformación o comercialización del café”**, deberá presentar la Cédula de Proyecto (Anexo 3 de las Reglas de Operación).

## X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 29 “Mecánica Operativa del Programa Recuperación del Campo Poblano”, de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

## XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Los bienes y servicios que formen parte de los apoyos del Componente, serán adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a las y los Beneficiarios como únicos propietarios mediante el Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios al productor y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las y los Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

Las o los Solicitantes del Programa, que hayan sido notificados, deberán presentarse a recibir el apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario, se considerará como desistimiento; dicho apoyo será reasignado a otro (a) Solicitante elegible.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría de Desarrollo Rural, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Componente deberán incluir la siguiente leyenda:

**“Este Componente y sus recursos son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de los mismos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo”.**



## XII. INFORMACIÓN

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y su **Componente I. Recuperación de la Cafecultura Poblana**, así como de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, sus anexos, la presente Convocatoria y Formatos de la Solicitud de Apoyo en las oficinas que ocupa la **Dirección de Agricultura** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte No. 1202, Col. Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 234 1996, extensión 6530, y/o en las Delegaciones Regionales relacionadas en el Anexo 1.

## XIII. RESULTADOS

De conformidad con el artículo 29 y 81 fracción II, inciso c), de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se publicarán las listas de las solicitudes autorizadas por la Comisión Dictaminadora; así como el listado de Solicitantes con dictamen positivo sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://sdr.puebla.gob.mx> y en las Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención correspondientes, con lo cual las y los solicitantes se tendrán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

## XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

De conformidad con el artículo 66 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, las y los Beneficiarios, o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de Apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con la ejecución del Componente, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural y en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

Las y los Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 10 de enero de 2022, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <http://sdr.puebla.gob.mx/programas>.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día 13 de abril del año dos mil veintidós.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**



## CONVOCATORIA DEL COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

### ANEXO 1 RELACIÓN DE VENTANILLA (S) O MÓDULO (S) DE ATENCIÓN

Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención	Dirección	Municipios
Ajalpan	<b>CIS Ajalpan</b> Carretera Estatal Tehuacán -Teotitlan km 16, C.P. 75953 Ajalpan, Pue.	Ajalpan, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Sebastián Tlacotepec, Zoquitlán
Ciudad Serdán	<b>CIS Ciudad Serdán</b> Carretera Federal 140 Barrio de la Cuchilla, C.P. 75520 Ciudad Serdán, Puebla	Chichiquila, Quimixtlán.
Huauchinango	Avenida de los Técnicos No. 28, Colonia Electricistas C.P. 73177 Huauchinango, Puebla	Zihuateutla, Chiconcuautla, Huauchinango, Jopala, Tlaola, Tlapacoya, Ahuacatlán, Amixtlán, Camocuautla, Coatepec, Hermenegildo Galeana, San Felipe Tapatlán, Tepango de Rodríguez
Huehuetla	Plaza principal Colonia Centro (en los bajos del palacio municipal), C.P. 73470 Huehuetla, Puebla	Atlequizayán, Caxhuacan, Huehuetla, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Olintla, Xochitlán de Vicente Suárez, Zapotitlán de Méndez, Zongozotla
Teziutlán	<b>CIS Teziutlán</b> Carretera federal Puebla-Teziutlán S/N, entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73800 Teziutlán, Puebla	Teziutlán
Tlatlauquitepec	Avenida reforma sin número, Colonia Centro, C.P. 73900 Tlatlauquitepec, Puebla	Cuetzalan del Progreso, Jonotla, Tuzamapan de Galeana, Zoquiapan, Acateno, Atempan, Ayotoxco de Guerrero, Hueyapan, Hueytamalco, Tlatlauquitepec, Yaonahuac
Xicotepec	<b>CIS Xicotepec</b> Calle Mina no. 303 Colonia la Rivera, C.P. 73080 Xicotepec de Juárez, Puebla	Jalpan, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepec
Zacapoaxtla	Calle 5 de mayo sur s/n, Texpilco, Zacapoaxtla(a un costado del arco de bienvenida, puente colorado), C.P. 73680 Zacapoaxtla, Puebla	Tepetzintla, Zacapoaxtla, Cuautempan
Zacatlán	<b>CIS Zacatlán</b> Carretera Chignahuapan-Zacatlán, Barrio san Bartolo, C.P. 73310 Zacatlán, Puebla	Zacatlán

**NOTA.** En caso de suscitarse cambios en las Ventanilla (s) o Módulo (s) de Atención, se harán del conocimiento oportuno a las y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>.



## CONVOCATORIA DEL COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

### ANEXO 2 SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS BIENES O APOYOS DISPONIBLES

INSTRUCCIONES			
Las y los Solicitantes deberán seleccionar los bienes de su interés por Concepto de Apoyo, de acuerdo a sus necesidades y proyecto. Asimismo, deberá llenar el cuadro siguiente:			
Datos de Producción e Ingresos del (la) Solicitante			
Cultivo agrícola principal:		Especie pecuaria principal:	
Superficie cultivada (Ha):		Número de cabezas, colmenas u organismos:	
<b>Ingreso anual por ventas agropecuarias</b> (incluye el total de ventas de productos agrícolas, pecuarios, apícolas y acuícolas) (\$ mexicanos):			
Cultivo agrícola para el que destinará el apoyo			
Cultivo agrícola:		Superficie cultivada (ha):	
Producción actual (ton/ha/año):		Ingreso anual por venta del producto (\$):	
Conceptos de Apoyo	Bienes disponibles	Nivel de prioridad (máximo 2)	
Insumos, equipos o herramientas para el manejo agronómico del café	Paquete de Insumos para el manejo agronómico del café		
	Desbrozadora y paquete de herramienta para el manejo del cafetal		
	Mochila aspersora y paquete de herramienta para el manejo del cafetal		
Materiales e insumos para la propagación del café	Paquete de materiales e insumos para el establecimiento de viveros de plantas de café		
Equipamiento para el beneficiado o almacenamiento de la cosecha de café	Túnel de secado de hasta 20 m <sup>2</sup> y bolsas especiales para almacenamiento		
	Despulpadora de cilindro, equipo de fermentación, depósito de almacenamiento de agua y bolsas especiales para almacenamiento		
	Paquete de zarandas para secado de café y bolsas especiales para almacenamiento		
Seleccionar el modulo requerido.			
Infraestructura y equipamiento para la transformación o comercialización del café	Módulo para mortear café	Morteadora	
		Criba	
	Módulo para tostar café	Tostador profesional	
		Molino de café	
		Selladora de bolsas	
		Báscula digital	

*Chac*





	Módulo de evaluación de calidad de muestras	Tostador portátil para café		
		Morteadora de muestras y rendimientos		
		Juego de cribas para muestras de catación		
		Higrómetro de granos		

**NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA O EL SOLICITANTE**

--	--	--

Nombre completo	Firma	Huella digital
-----------------	-------	----------------

*[Handwritten signature]*



## CONVOCATORIA DEL COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO"

### ANEXO 3 COBERTURA DE ATENCIÓN

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	Acateno	28	Naupan
2	Ahuacatlán	29	Olintla
3	Ajalpan	30	Pahuatlán
4	Amixtlán	31	Pantepec
5	Atempan	32	Quimixtlán
6	Atlequizayán	33	San Felipe Tepatlán
7	Ayotoxco de Guerrero	34	San Sebastián Tlacotepec
8	Camocuautila	35	Tepango de Rodríguez
9	Caxhuacan	36	Tepetzintla
10	Chichiquila	37	Teziutlán
11	Chiconcuautla	38	Tlacuilotepec
12	Coatepec	39	Tlaola
13	Coyomeapan	40	Tlapacoya
14	Cuatempan	41	Tlatlauquitepec
15	Cuetzalan del Progreso	42	Tlaxco
16	Eloxochitlán	43	Tuzamapan de Galeana
17	Hermenegildo Galeana	44	Venustiano Carranza
18	Huachinango	45	Xicotepec
19	Huehuetla	46	Xochitlán de Vicente Suárez
20	Hueyapan	47	Yaonahuac
21	Hueytamalco	48	Zacapoaxtla
22	Hueytalpan	49	Zacatlán
23	Huitzilán de Serdán	50	Zapotitlán de Méndez
24	Ixtepec	51	Zihuateutla
25	Jalpan	52	Zongozotla
26	Jonotla	53	Zoquiapan
27	Jopala	54	Zoquitlán

*Chay*